



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00313-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por LINA MARCELA BLANDON CANO en contra de URIBE HERRERA CONSTRUCCIONES S.A se REQUIERE a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a la notificación de la demandada, lo que habrá de hacerse a través del canal digital de la sociedad acorde a lo regulado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, efecto para el cual allegará el certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad debidamente actualizado, de donde se desprenda el medio electrónico actual dispuesto para notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 134
hoy 03 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2886c23cd6e878e6c5d484ecdc61da3143f51a5e007596c4adfe20669a90fb30
Documento generado en 30/10/2020 03:56:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>